



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1120/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1499/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - BALERDI JORGE MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2065, de fecha 9.3.2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) al proveedor Jorge Martín BALERDI, por la prestación del servicio de pantalla led de 3x2 para evento de presentación del Programa de Capacitación de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, que se llevó a cabo en el Centro de Convenciones el día 20 de marzo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2407 de fecha 14.3.2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo y autorice el pago al proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL n.º 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 1436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de pantalla led de 3x2 para evento de presentación del Programa de Capacitación de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Entre Ríos, que se llevó a cabo en el Centro de Convenciones el día 20 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jorge Martín BALERDI, CUIT/CUIL N° 23-36101564-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 1436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal